**COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN 30/2018**

Medida cautelar No. 210-17

Dirigentes del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica respecto de Colombia[[1]](#footnote-1)

5 de mayo de 2018

1. **INTRODUCCIÓN**
2. El 22 de marzo de 2017, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“la Comisión Interamericana”, “la Comisión” o “la CIDH”) recibió una solicitud de medidas cautelares presentada por el señor Cristian Raúl Delgado Bolaños, Coordinador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica (“MAPA”) (“el solicitante”), instando a la Comisión que requiera a la República de Colombia (“Colombia” o “el Estado”) la adopción de las medidas de protección necesarias para garantizar los derechos de los dirigentes de dicha organización (“los propuestos beneficiarios”). Según la solicitud, los propuestos beneficiarios han sido objeto de amenazas, hostigamientos y actos de violencia durante varios años principalmente por parte de grupos armados ilegales que los perseguirían por motivos políticos, resaltándose el presunto asesinato de ciento cincuenta y seis integrantes entre el 2011 y 2018.
3. Tras haber solicitado información a ambas partes conforme el artículo 25.5 del Reglamento, el solicitante y el Estado enviaron sus observaciones el 20 de febrero y 5 de marzo de 2018, respectivamente.
4. Tras analizar las alegaciones de hecho y de derecho efectuadas por las partes, la Comisión considera que los dirigentes del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica se encuentran en una situación de grave riesgo, toda vez que sus derechos a la vida e integridad personal enfrentan un riesgo de daño irreparable. Por consiguiente, la Comisión solicita a Colombia que: a) adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad personal de los dirigentes del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica; b) concierte las medidas a implementarse con los beneficiarios y sus representantes; y c) informe sobre las acciones llevadas a cabo tendentes a investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de esta resolución y evitar así su repetición.
5. **RESUMEN DE HECHOS Y ARGUMENTOS**
6. **Información alegada por el solicitante**
7. La solicitud fue presentada a favor de “[…] las personas y organizaciones que componen nuestro movimiento [MAPA]”[[2]](#footnote-2), del cual formarían parte en la actualidad unas ochocientas cincuenta y nueve organizaciones de índole social a nivel local, regional y nacional con presencia en varios departamentos. La MAPA habría surgido como proyecto en el año 2008, si bien se habría consolidado en el año 2010 con ocasión de unas manifestaciones por la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, y desde entonces “[…] participó denotadamente en todos y cada uno de los pasos y tareas del proceso de diálogos de paz […] [entre el Gobierno y las FARC-EP]”. El solicitante anexó un “listado parcial” con datos de identificación precisos de trescientas ochenta y nueve personas calificadas como “dirigentes” de la MAPA. Al respecto, el solicitante puntualizó que este listado refleja las personas que tienen un nivel de riesgo alto y que en ningún caso es definitivo, pues los líderes estarían expuestos de forma permanente por todo el territorio nacional, requiriendo en este sentido medidas de protección de carácter individual y colectivo, sin cerrar la puerta a posibles ampliaciones.
8. El solicitante a lo largo del procedimiento aportó un relato detallado de varios incidentes de riesgo que habrían ocurrido a lo largo de estos años, resaltando que entre el 2011 y 2018 fueron presuntamente asesinados ciento cincuenta y seis integrantes de la MAPA a manos de “paramilitares”, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, el ELN, las “Autodefensas Gaitanistas de Colombia” (AGC) y sujetos no identificados. El solicitante también adjuntó un informe elaborado por la Defensoría del Pueblo de 30 de marzo de 2017 que recoge estadísticas y análisis sobre las fuentes de riesgo (amenazas, asesinatos, desapariciones forzadas, etc.) por departamento y municipio. La información proporcionada indica que los propuestos beneficiarios están siendo perseguidos por “Grupos Delictivos Organizados” (GDO) y “Grupos Armados Organizados” (GAO) – según la terminología empleada por las autoridades estatales[[3]](#footnote-3) – principalmente por motivos políticos; en particular, debido a su vinculación (o percepción de ello) con movimientos de izquierda, sobre todo en el contexto de la implementación de los acuerdos de paz con las FARC.
9. En este contexto, el solicitante aportó información extensa sobre incidentes de riesgo que habrían tenido lugar durante estos últimos meses. Así, entre los meses de noviembre de 2017 y febrero de 2018, doce asesinatos habrían tenido lugar en los departamentos de Cauca, Putumayo, Córdoba, Nariño, Bolívar y en Bogotá. Según la solicitud, los miembros de la MAPA que habrían fallecido ocupaban cargos de relevancia en organizaciones que integran la MAPA, tales como la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO), el Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (PUPSOC), entre varias otras. Asimismo, los presuntos agresores habrían actuado en grupo y empleado armas de fuego – algunas incluso de largo alcance –, efectuado múltiples disparos y esperado a los propuestos beneficiarios a la salida de sus casas o en plena calle.
10. El solicitante igualmente reportó cerca de quince eventos en los cuales los propuestos beneficiarios recibieron amenazas de muerte[[4]](#footnote-4), mayoritariamente en el departamento del Cauca. Si bien las modalidades varían, todos los mensajes contenían menciones explícitas a la posibilidad de asesinarlos, desaparecerlos y advirtiendo que estaban todos siendo vigilados, incluyendo hasta imágenes con cadáveres, casquillos o personas blandiendo armas. Los propuestos beneficiarios también habrían recibido panfletos, tanto individuales como colectivos, por parte de grupos armados que prometían la eliminación de todo aquel que sea “guerrillero” (o percibido como tal) o simpatizante de la ideología “castro-chavista”, incluyendo a los “guerrilleros que se hacen pasar por defensores de derechos humanos”.
11. A continuación, se presentan los eventos de riesgo que, según el solicitante, ocurrieron entre los meses de noviembre de 2017 y febrero de 2018:
* 8 de noviembre de 2017, a las 9:00: en la Vereda La Independencia, municipio Cajibio, Cauca, quince hombres con armas largas habrían asesinado a Alber Martínez y arrojado su cadáver al río Cauca;
* 10 y 23 de noviembre de 2017: en el municipio Viotá, Cundinamarca, funcionarios de la FGN, policías y militares habrían irrumpido en las instalaciones del Centro de Formación y Producción Campesina Raúl Valbuena, interrogando sin autorización a dos estudiantes (Adriana Quintero y Jhoan Vitonás) sobre las actividades de FENSUAGRO[[5]](#footnote-5) y la finca que le pertenecía;
* 12 de noviembre de 2017, a las 6:00: en el municipio Miranda, Cauca, la señora Claudia Adiela Lamprea Taborda[[6]](#footnote-6) habría encontrado un panfleto lanzado por debajo de la puerta de su casa, en el que las Águilas Negras la amenazaron de muerte[[7]](#footnote-7);
* 18 de noviembre de 2017, a las 20:14: en el municipio Popayán, Cauca, el señor Miguel Ángel Muñoz García habría recibido un mensaje amenazante a su teléfono particular[[8]](#footnote-8). El señor Muñoz sería escolta de un dirigente sindical de nombre Huber de Jesús Ballesteros Gómez[[9]](#footnote-9), quien también era miembro de la dirección nacional de la MAPA;
* 18 de noviembre de 2017, por la noche: en el corregimiento Pan de Azúcar, municipio Patía, Cauca, el señor Alfonso Pérez Mellizo[[10]](#footnote-10) habría sido asesinado por arma de fuego (tres disparos en la cabeza y uno en la espalda);
* 5 de diciembre de 2017, a las 6:00: en la vereda Puerto Colombia, municipio Puerto Asís, Putumayo, el señor Arley Velasco[[11]](#footnote-11) habría recibido nueve disparos de arma de fuego al salir de su casa por hombres vestidos de negro, falleciendo en el hospital el 26 de dicho mes;
* 9 de diciembre de 2017: en la vereda La Delicia en Sencellá, municipio Puerto Leguízamo, Putumayo, el señor Diego Suárez[[12]](#footnote-12) habría sido asesinado luego de que unos sujetos no identificados lo sacaran de su residencia;
* 9 de diciembre de 2017, a las 14:45: en la vereda Fonda Damián, municipio Suárez, Cauca, miembros del Batallón Pichinca del Ejército Nacional habrían ingresado en la finca del señor Miguel Muñoz[[13]](#footnote-13) a fin de interrogarlo en relación con un enfrentamiento que había tenido lugar el día anterior;
* 11 de diciembre de 2017, a las 00:30: en el barrio Villa Docente, municipio Popayán, Cauca, el señor Luis Eduardo Bravo habría observado un vehículo estacionado frente a su vivienda, escuchando la detonación de un arma de fuego por lo que se refugió en su casa. Al día siguiente, a las 7:30, habría encontrado un casquillo frente a su puerta;
* 11 de diciembre de 2017, a las 9:26: el señor Oscar Humberto Viveros Egas habría recibido un panfleto en su correo electrónico de parte de las Águilas Negras[[14]](#footnote-14);
* 12 de diciembre de 2017, a las 16:00: en el municipio Tierralta, Córdoba, el señor Andrés Chica[[15]](#footnote-15) habría sido abordado por un miembro de las AGC, quien procedió a “[…] citarlo a una reunión con su ‘comandante’ el 13 de diciembre a las 3:00pm en el corregimiento de Cadillo” […], a fin de aclarar su rol como cooperante de la Policía y del Ejército;
* 15 de diciembre de 2017, a las 10:40: en el municipio Tierralta, Córdoba, el señor Alexander José Padilla Cruz[[16]](#footnote-16) habría sido abatido por miembros de la Brigada 16 del Ejército al huir luego de que lo intimaron con ser puesto a disposición de la justicia por tener en su posesión hoja de coca;
* 19 de diciembre de 2017, entre las 10:58 y 11:08: en el municipio Miranda, Cauca, el señor Luis Elmer Fernández[[17]](#footnote-17) habría recibido tres llamadas a su teléfono particular por parte de una persona que se identificó como miembro del ELN[[18]](#footnote-18);
* 19 de diciembre de 2017, a las 8:40: en el asentamiento El Dorado, barrio Bello Horizonte, Comuna 2, municipio Popayán, Cauca, miembros de la comunidad habrían encontrado varios panfletos tirados en el sueño y en la caseta comunal, de parte de las Águilas Negras[[19]](#footnote-19);
* 21 de diciembre de 2017, a las 12:00: en el municipio Puerto Guzmán, Putumayo, el señor Esneider Ruíz Barreto[[20]](#footnote-20) habría sido asesinado;
* 27 de diciembre de 2017: en el municipio de Neiva, Huila, unos sujetos no identificados habrían interceptado con armas de fuego el vehículo en el cual se trasladaba la ex-alcaldesa del municipio Campoalegre, militante del partido Cambio Radical. Por las circunstancias del incidente, se sostiene que el ataque estaba posiblemente dirigido contra la señora Lorena Sánchez;
* 2 de enero de 2018, a las 6:59: la señora Mayerli Hurtado Motta habría recibido un mensaje a través de una red social con una imagen donde aparece una persona envuelta en una bolsa de basura, junto con un mensaje amenazante de parte de un grupo que se identifica como “A.U.C.”[[21]](#footnote-21);
* 2 de enero de 2018, a las 7:37: el señor Miguel Ángel Muñoz García (vid. supra) habría recibido un mensaje amenazante a tu teléfono particular[[22]](#footnote-22);
* 4 de enero de 2018, a las 10:45: en el Barrio Belén, municipio Balboa, Cauca: la señora Legnny Calvache habría sido abordada por cuatro hombres desconocidos quienes entraron violentamente en la sede de una asociación en la que trabajaba[[23]](#footnote-23), preguntando por los señores Solmey Botina Córdoba[[24]](#footnote-24) y José Erlery Velasco Bolaños;
* 5 de enero de 2018, a las 7:21: en el municipio de Popayán, Cauca, el señor Miguel Ángel Muñoz García (vid. supra) habría recibido un mensaje amenazante a su teléfono particular acompañado de una foto donde aparecen forenses rescatando un cadáver en un río[[25]](#footnote-25);
* 5 de enero de 2018, a las 7:30: la señora Victoria Andrea Ballesteros Sánchez habría recibido un mensaje amenazante[[26]](#footnote-26) a través de una red social, acompañado de una imagen donde aparece el tronco inferior de una persona ensangrentado;
* 6 de enero de 2018, a las 22:39: en el municipio de Popayán, Cauca, la señora Mayerli Hurtado Motta (vid. supra) habría recibido un mensaje amenazante[[27]](#footnote-27) a su teléfono particular, con la imagen de un terrorista del ISIS empuñando un cuchillo;
* 14 de enero de 2018, a las 8:52: en el municipio El Charco, Nariño, el señor Héctor Harvey Daza habría recibido un panfleto en formato PDF a su teléfono particular[[28]](#footnote-28);
* 15 de enero de 2018, por la mañana: en el municipio Santiago de Cali, Valle del Cauca, se habrían repartido en sobres de manila un panfleto en varias sedes de organizaciones sociales de parte de las AGC[[29]](#footnote-29);
* 18 de enero de 2018, por la mañana: en el municipio San José de Uré, Córdoba, un grupo armado no identificado habría asesinado al señor Plinio Pulgarín[[30]](#footnote-30) y ordenado a la comunidad compuesta por más de cincuenta familias de salir de la zona antes del mediodía, amenazando también a la líder campesina Diana Dorado;
* 18 de enero de 2018, a las 16:45: en el municipio Barrancabermeja, Santander, los señores Iván Madero y Andrés Ortiz[[31]](#footnote-31) habrían sido abordados y amenazados por un sujeto[[32]](#footnote-32);
* 18 de enero de 2018, a las 21:00: en el municipio San Juan de Pasto, Nariño, dos hombres motorizados y con el rostro cubierto habrían robado el bolso del señor Andrés Samudio[[33]](#footnote-33), que contenía su computadora portátil, documentos personales y de trabajo;
* 22 de enero de 2018: en el corregimiento de Sucumbios, vereda Las Brisas del Rumiyaco, municipio Ipiales, Nariño, el señor José Olmedo Obando[[34]](#footnote-34) habría sido asesinado con siete impactos de arma de fuego;
* 22 de enero de 2018: en el municipio Santiago de Cali, Valle del Cauca, en horas de la tarde: se habrían repartido en sobres de manila un panfleto en varias sedes de organizaciones sociales por parte de las AGC, cuyo contenido es similar a aquel del 15 de enero;
* 28 de enero de 2018 a las 12:00: en Nariño, municipio San Juan de Pasto, sujetos desconocidos habrían ingresado a la vivienda de la señora Maria José Villota Guacas y el señor Francisco Miguel Marín Gutiérrez[[35]](#footnote-35) robándose, entre otros, agendas y documentos de trabajo. Por las circunstancias del caso, se sostiene que no sería un simple hurto;
* 29 de enero de 2018 a las 20:00: en la vereda Taparal, municipio Cantagallo, Bolívar, mientras que el señor Nicomedes Payan[[36]](#footnote-36) se encontraba en su casa una persona llegó y le habría disparado con una escopeta en diferentes oportunidades, causándole la muerte;
* 29 de enero de 2018: en la vereda Chaparral, municipio Cantagallo, Bolívar, el señor Nixon Mutis Sossa[[37]](#footnote-37) habría sido asesinado con impactos de proyectil arma de fuego;
* 29 de enero de 2018 a las 17:30: en la vereda Las Guacas, municipio Corinto, Cauca, dos hombres a bordo de una motocicleta habrían llegado a la vivienda del señor Fabio Sécue Pequi, [[38]](#footnote-38) preguntando a gritos por él. La pareja de Fabio habría identificado que uno de los hombres llevaba un revolver consigo. Los hombres habrían huido del lugar ante la presencia de personas de la comunidad;
* 30 de enero de 2018 a 19:30: en el municipio Popayán, Cauca, el señor Brayan Vasquez Mosquera[[39]](#footnote-39) y otros jóvenes habrían sido agredidos en el marco de una requisa por agentes policiales policía con macanas y trasladados al CAI, donde habrían continuado siendo agredidos. Se indicó que los policías los habrían confundido con otros jóvenes;
* 31 de enero de 2018: en la vereda Nueva Ilusión, municipio San José de Uré, Córdoba, hombres armados habrían sacado de su casa al señor Antonio Maria Vargas Madrid[[40]](#footnote-40) y lo habrían asesinado en la calle con disparos. La vereda Nueva Ilusión estaría a 40 minutos de la vereda San Pedrito donde el 18 de enero de 2018 Plinio Pulgarin habría sido asesinado;
* 5 de febrero de 2018 en la mañana: en el municipio Sucre, Cauca, a varios integrantes les habría llegado un mensaje a sus teléfonos particulares con que indica “los tenemos en la mira”;
* 9 de febrero de 2018 a las 19:00: en la vereda La Soledad, municipio Guapi, Cauca, los señores Jesús Orlando Grueso Obregón y Jonathan Cundumí Anchico[[41]](#footnote-41) habrían sido asesinados por integrantes del ELN en “confusos hechos”. Sus cuerpos habrían presentado múltiples impactos de proyectil de arma de fuego en la cabeza, la espalda, el abdomen y la ingle;
* 9 de febrero de 2018 a las 15:51: en el municipio Popayán, Cauca, la señora Mayerly Hurtado Motta habría recibido un mensaje amenazante a su teléfono particular[[42]](#footnote-42);
* 14 de febrero de 2018 a las 22:00: en ciudad Bolívar, Bogotá, dos hombres armados en moto le abrían disparados dos veces al señor German Espinel[[43]](#footnote-43) a menos de una cuadra de su casa. Si bien contaba con un chaleco antibalas, recibió un disparo en el pecho y otro en la espalda. Los hombres armados le abrían gritado “ahí tiene por sapo”;
* 16 de febrero de 2018: se habría realizado una reunión con el Alto Comisionado de la ONU en Colombia en la que se habría expresado la inconformidad por la re-victimización del señor Germán Espinel por parte del Estado en su actuar en las investigaciones y atenciones recibidas después de lo sucedido el 14 de febrero de 2018.
1. El solicitante señaló que cada hecho fue puesto en conocimiento de las instituciones a través de la “[…] Red de Reacción Inmediata Nacional, un espacio virtual concertado entre el Gobierno Nacional y las organizaciones y plataformas que conforman los espacios de garantías en Colombia […]”, así como a través del correo electrónico institucional. Por otra parte, informó que se tramitaron denuncias penales individuales ante la FGN y se interpusieron solicitudes de protección ante la UNP[[44]](#footnote-44), destacando una serie de obstáculos tales como: i) demoras en el tiempo de respuesta y en la implementación de los esquemas; ii) levantamiento de medidas materiales de protección para determinados dirigentes de la MAPA[[45]](#footnote-45) y del apoyo de transporte; iii) implementación con desconocimiento de las realidades y contextos territoriales (por ejemplo, entrega de celulares en zonas sin cobertura); iv) dificultades para integrar escoltas de confianza y solicitar reparaciones de vehículos; v) desactivación de medios de comunicación; vi) ausencia de medidas inmateriales y diferenciadas de protección[[46]](#footnote-46); entre otras presuntas deficiencias. En particular, los propuestos beneficiarios reclamaban la creación de un programa especial de protección para los integrantes de la MAPA en el marco de la UNP, el cual a la fecha no habría tenido lugar.
2. **Respuesta del Estado**
3. El Estado indicó que desde el año 2014, la Dirección General de la UNP cuenta con un enlace directo con la MAPA, a fin de fortalecer el canal de comunicación entre ambas partes; en particular, con el solicitante de la presente medida. En este marco, se habrían estado llevando a cabo reuniones periódicas de seguimiento a los casos que fueron notificados, revisándose el estado de implementación de las medidas de protección aprobadas por el CERREM; el estado de las nuevas solicitudes y estando atentos ante la presencia de nuevas amenazas que ameriten la revaluación de las situaciones de riesgo correspondientes por hechos sobrevinientes.
4. Al día de la fecha, la UNP estaría brindando protección a setenta y dos integrantes de la MAPA – “[…] o que al menos han sido acreditados de manera escrita por dicho movimiento […]”–, de los cuales cincuenta y siete contarían con “esquemas fuertes”[[47]](#footnote-47). Al respecto, el Estado precisó que en total se otorgaron: i) cincuenta chalecos antibalas; ii) dos apoyos de transporte; iii) tres apoyos de reubicación; iv) cincuenta y cinco medios de comunicación; v) treinta y dos vehículos blindados; vi) dieciocho vehículos corrientes; vii) tres botones de pánico; viii) ciento veintisiete escoltas.
5. Por otra parte, el Estado indicó que el Ministerio del Interior está trabajando en un documento borrador que contiene el proyecto de reglamentación de un “Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios (PISPCOT)”, en el marco de la implementación del punto 3.4.8 del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” con las FARC-EP[[48]](#footnote-48), y los artículos 14 y 15 del Decreto Ley 895 de 2017. En particular, el Estado señaló los diversos actores que participan en su configuración, en búsqueda de un amplio apoyo sectorial y social, y que se espera definir un plan de difusión y pedagogía su efectiva implementación. Adicionalmente, el Estado habría emitido circulares y directivas dirigidas a las autoridades de todos los estamentos para garantizar la legitimización y protección política de la labor llevada a cabo por defensores de derechos humanos y líderes sociales[[49]](#footnote-49).
6. Asimismo, informó acerca de las varias iniciativas que se habrían emprendido desde el 17 de octubre de 2014 hasta el 17 de febrero de 2018 para fomentar la cultura de reconocimiento a la labor de defensa de los derechos humanos, mencionándose emisiones radiales, pronunciamientos públicos ante medios de comunicación por parte de altas autoridades, la elaboración de comerciales de televisión y de una página web específica en coordinación con el PNUD y plataformas de derechos humanos, la construcción de una campaña de no estigmatización, y la instauración de una “Mesa Territorial de Garantías del Departamento del Cauca” para la consecución del diálogo y coordinación interinstitucional para la toma de medidas en materia de prevención y protección para líderes sociales y comunales y defensores de derechos humanos, donde estarían participando miembros de la MAPA.
7. Por último, el Estado se refirió a las iniciativas emprendidas por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en atención a los defensores de derechos humanos y los integrantes de los movimientos sociales y políticos, tales como la creación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 –; la elaboración de una Estrategia Nacional de Derechos Humanos 2014-2034 con la participación de nueve mil organizaciones y dieciocho mil quinientas personas; la conformación de la “Cumbre Agraria” a través del decreto 870 de 2014 – en la cual la MAPA se encuentra representada – consistente en un espacio de interlocución y participación entre representantes de varias organizaciones y del Gobierno y entre cuyas funciones se destaca el seguimiento a la situación de riesgo de los líderes; el fortalecimiento institucional del Estado y en particular de la UNP para mejorar la protección brindada a los colectivos e individuos correspondientes; la creación de una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y otras instancias de alto nivel; la conformación de un cuerpo de élite de la Policía Nacional con un enfoque multidimensional; una unidad especial de investigación de la FGN con una estrategia específica para amparar a defensores de derechos humanos y líderes sociales; entre otras políticas públicas relacionadas.
8. **ANALISIS SOBRE LOS ELEMENTOS DE GRAVEDAD, URGENCIA E IRREPARABILIDAD**
9. El mecanismo de medidas cautelares es parte de la función de la Comisión de supervisar el cumplimiento con las obligaciones de derechos humanos establecidas en el artículo 106 de la Carta de la Organización de Estados Americanos. Estas funciones generales de supervisión están establecidas en el artículo 41 (b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, recogido también en el artículo 18 (b) del Estatuto de la CIDH y el mecanismo de medidas cautelares es descrito en el artículo 25 del Reglamento de la Comisión. De conformidad con ese artículo, la Comisión otorga medidas cautelares en situaciones que son graves y urgentes, y en cuales tales medidas son necesarias para prevenir un daño irreparable a las personas.
10. La Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte Interamericana” o “Corte IDH”) han establecido de manera reiterada que las medidas cautelares y provisionales tienen un doble carácter, uno cautelar y otro tutelar. Respecto del carácter tutelar, las medidas buscan evitar un daño irreparable y preservar el ejercicio de los derechos humanos. Con respecto al carácter cautelar, las medidas cautelares tienen como propósito preservar una situación jurídica mientras está siendo considerada por la CIDH. El carácter cautelar tiene por objeto y fin preservar los derechos en posible riesgo hasta tanto se resuelva la petición que se encuentra bajo conocimiento en el Sistema Interamericano. Su objeto y fin son los de asegurar la integridad y la efectividad de la decisión de fondo y, de esta manera, evitar que se lesionen los derechos alegados, situación que podría hacer inocua o desvirtuar el efecto útil (*effet utile*) de la decisión final. En tal sentido, las medidas cautelares o provisionales permiten así que el Estado en cuestión pueda cumplir la decisión final y, de ser necesario, cumplir con las reparaciones ordenadas. Para los efectos de tomar una decisión, y de acuerdo con el artículo 25.2 de su Reglamento, la Comisión considera que:
11. La “gravedad de la situación” implica el serio impacto que una acción u omisión puede tener sobre un derecho protegido o sobre el efecto eventual de una decisión pendiente en un caso o petición ante los órganos del Sistema Interamericano;
12. La “urgencia de la situación” se determina por medio de la información aportada, indicando el riesgo o la amenaza que puedan ser inminentes y materializarse, requiriendo de esa manera una acción preventiva o tutelar; y
13. El “daño irreparable” consiste en la afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de reparación, restauración o adecuada indemnización.
14. En el análisis de los mencionados requisitos, la Comisión reitera que los hechos que motivan una solicitud de medidas cautelares no requieren estar plenamente comprobados, sino que la información proporcionada debe ser apreciada desde una perspectiva *prima facie* que permita identificar una situación de gravedad y urgencia[[50]](#footnote-50).
15. En relación con el requisito de gravedad, la Comisión considera importante señalar como cuestión previa el contexto y los antecedentes en los cuales se enmarcaría esta solicitud de medida cautelar. Los solicitantes indicaron que la MAPA surgió alrededor del año 2008 como movimiento social y que se consolidó años después en torno a las negociaciones de los acuerdos de paz con las FARC-EP, apoyando desde entonces su desmovilización y reinserción. Varios de sus integrantes en la actualidad a su vez habrían sido miembros en su día de la Unión Patriótica, un partido político surgido durante el proceso de paz con las mismas guerrillas en el año 1985 y que fue objeto de un patrón de persecución “[…] con el objetivo de exterminar al grupo […]” mediante ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, asesinatos y amenazas, entre otros actos de violencia e intimidación[[51]](#footnote-51).
16. La Comisión ha estado siguiendo de cerca la situación de la MAPA durante estos últimos años, preocupada ante el incremento alarmante de presuntos asesinatos y amenazas en contra de sus integrantes de manera reciente, denunciándose “[…] un regreso […] de grupos narcotraficantes y grupos relacionados al paramilitarismo, provocando violencia y miedo”[[52]](#footnote-52). De hecho, en una audiencia temática celebrada en marzo de 2017 las organizaciones peticionarias evidenciaron la persecución continua contra los miembros de la MAPA y las presuntas falencias por parte del Estado a la hora de investigar los hechos alegados, particularmente su naturaleza sistemática y la existencia de grupos cuya peligrosidad se basaría en parte en su vinculación con estructuras paramilitares[[53]](#footnote-53). Aunado a lo anterior, la Comisión advirtió acerca de la multiplicación de los actos de violencia perpetrados contra personas defensoras en Colombia durante el año 2017, exhortando a las autoridades a velar por su integridad[[54]](#footnote-54). Particularmente durante los primeros meses del 2018, la Comisión manifestó su preocupación por el elevado número de asesinatos de personas defensoras y líderes sociales[[55]](#footnote-55).
17. En el presente asunto, la Comisión observa que el solicitante – Coordinador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la MAPA – aportó un relato extenso y detallado sobre numerosas amenazas, hostigamientos y actos de violencia que habrían ocurrido desde el 2016 hasta la fecha, especialmente en estos últimos meses. La información contenida en el expediente sugiere que los presuntos perpetradores estarían altamente organizados, dispondrían de armas de largo alcance y conocerían las rutinas y ubicación de los domicilios de los propuestos beneficiarios. De la misma forma, estos actos se habrían cometido a través del territorio nacional, con especial énfasis en zonas como lo serían los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Putumayo, entre otros. El accionar de quienes serían los agresores reflejaría la ejecución de asesinatos selectivos de personas vinculadas con la MAPA y la intimidación constante a través de panfletos o amenazas dirigidos tanto individualmente como de forma indiscriminada, o incluso a todos los integrantes de un grupo o colectivo, siendo particularmente el caso de la MAPA (*vid*. *supra* para. 6-8). La Comisión advierte acerca del contenido de estos mensajes, que incluyen menciones explícitas a su asesinato, desaparición y desmembramiento, o la necesidad de “limpiar el país” de “defensores de derechos humanos”. Al respecto, la Comisión nota igualmente que los propuestos beneficiarios que habrían sido asesinados o amenazados o bien eran miembros de alguna organización afiliada a la MAPA o bien ejercían actividades de liderazgo en sus respectivos ámbitos.
18. El Estado aportó información sustancial sobre una variedad de medidas que las autoridades competentes habrían adoptado a fin de atender la situación de riesgo de los integrantes de la MAPA, incluyendo medidas tanto de corto como largo plazo, con un énfasis en la coordinación entre las diversas entidades involucradas, la elaboración de políticas públicas y el acercamiento con las personas defensoras correspondientes. Asimismo, la Comisión toma nota de que unas setenta y dos personas ya estarían siendo protegidas por la UNP, cincuenta y siete de ellas beneficiándose de un esquema “fuerte” (*vid*. *supra* para. 11).
19. Al respecto, la Comisión reconoce los esfuerzos del Estado para prevenir posibles afectaciones a los derechos a la vida e integridad personal de los propuestos beneficiarios, máxime teniendo en cuenta la magnitud del contexto y el elevado número de incidentes de riesgo. No obstante, la Comisión advierte acerca de la continuidad de las amenazas y asesinatos, no siendo posible apreciar una disminución en la situación de riesgo de los propuestos beneficiarios, así como la existencia de presuntas fallas en los esquemas de protección. Aunado a lo anterior, la Comisión nota que el Estado no presentó información sobre quienes serían las personas protegidas por este esquema de protección ni argumentó la efectividad e idoneidad de tales medidas, o bien, explicó las razones por las cuales los integrantes de la MAPA en general estarían lo suficientemente protegidos. La Comisión tampoco obtuvo información sobre si los propuestos beneficiarios que habrían sido asesinados o amenazados ya contaban con algún esquema de protección, o bien, sobre la efectividad de las investigaciones que habrían sido seguidas en el sentido de mitigar la situación de riesgo alegada.
20. En relación con lo anterior, la Comisión advierte que miembros de la MAPA estarían bajo la mira de grupos armados que revisten de peligrosidad y organización. En efecto, de los alegatos del solicitante, la Comisión entiende que particularmente sus líderes o lideresas serían susceptibles de enfrentar eventos de riesgo con motivo de su pertenencia o la continuidad de las actividades efectuadas en su seno. En este sentido, la Comisión considera que comparten elementos que permiten apreciar una situación de riesgo en razón de su colectivo.
21. Por consiguiente, y tomando en cuenta el contexto en el que estaría inmerso este asunto, así como la suma de los indicios de riesgo narrados respecto de los dirigentes de la MAPA, la Comisión concluye que el requisito de gravedad se encuentra *prima facie* cumplido, toda vez que los derechos a la vida e integridad personal de los propuestos beneficiarios están en grave riesgo.
22. En cuanto al requisito de urgencia, la Comisión considera que se encuentra igualmente cumplido. Ello, debido a la información disponible sobre la materialización de numerosos actos de violencia contra los propuestos beneficiarios – algunos de ellos ocurridos recientemente – y la persistencia de las amenazas de muerte, dando a entender que los dirigentes de la MAPA pueden sufrir atentados contra su vida e integridad personal en cualquier momento.
23. Finalmente, por lo que se refiere al requisito de irreparabilidad, la Comisión considera que se encuentra cumplido, ya que la posible afectación a los derechos a la vida e integridad personal constituye la máxima situación de irreparabilidad.
24. **BENEFICIARIOS**
25. La Comisión declara que los beneficiarios de la presente medida cautelar son las trescientas ochenta y nueve personas calificadas como “dirigentes” de la MAPA, quienes han sido identificadas en el presente procedimiento.
26. **DECISIÓN**
27. La Comisión considera que el presente asunto reúne *prima facie* los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad contenidos en el artículo 25 de su Reglamento. En consecuencia, la Comisión solicita a Colombia que:
28. adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad personal de los dirigentes del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica;
29. concierte las medidas a implementarse con los beneficiarios y sus representantes; y
30. informe sobre las acciones llevadas a cabo tendentes a investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de esta resolución y evitar así su repetición.
31. La Comisión solicita al Estado de Colombia que tenga a bien informar a la Comisión dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la presente comunicación, sobre la adopción de las medidas cautelares acordadas y actualizar dicha información en forma periódica.
32. La Comisión resalta que, de conformidad con el artículo 25(8) del Reglamento de la Comisión, el otorgamiento de medidas cautelares y su adopción por el Estado no constituyen prejuzgamiento sobre la posible violación de los derechos protegidos en la Convención Americana y otros instrumentos aplicables.
33. La Comisión instruye a la Secretaría Ejecutiva que notifique la presente resolución al Estado de Colombia y al solicitante.
34. Aprobado el 5 de mayo de 2018 por: Margarette May Macaulay, Presidenta; Esmeralda Arosemena de Troitiño, Primera Vicepresidenta; Francisco José Eguiguren Praeli; Joel Hernández García; Antonia Urrejola Noguera; Flávia Piovesan, miembros de la CIDH.

Elizabeth Abi-Mershed

Secretaria Ejecutiva Adjunta

1. De conformidad con el artículo 17.2.a del Reglamento de la CIDH, el Comisionado Luis Ernesto Vargas Silva, de nacionalidad colombiana, no participó en el debate o deliberación del presente asunto. [↑](#footnote-ref-1)
2. El solicitante aportó un listado de organizaciones. [↑](#footnote-ref-2)
3. República de Colombia, Ministerio de Defensa, Directiva Nº 15 de 22 de abril de 2016, disponible en: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/dir\_15\_2016.pdf. [↑](#footnote-ref-3)
4. El solicitante aportó copias o transcribió el contenido de todos los mensajes amenazantes y panfletos recibidos. [↑](#footnote-ref-4)
5. Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria. [↑](#footnote-ref-5)
6. Presidente de la Asociación de Víctimas de Nueva Conquista, integrante de la Asociación Pro Constitución de Zona de Reserva Campesina (ASPROZONACM, una filial de FENSUAGRO), de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), del Proceso de Unidad Popular de Suroccidente Colombiano (PUPSOC). [↑](#footnote-ref-6)
7. Se adjunta el panfleto: “Claudia lamprea te damos a conocer que te encuentras en nuestro listado sabemos que eres una líder por cual motivo te mueves en distintos lugares pero quimos decirte que si nos vuelven a informar que sigues con reservas campesinas y en el ETCR de monte redondo no vamos a tener compasión de usted o cualquiera de su familia piensa en lo que te rodea ya estamos en el municipio mirando quienes son colaboradores de la supuesta paz. Siguiendo con nuestro accionar lograremos nuestro propósito enseñando así que estamos hablando en serio” (sic.). [↑](#footnote-ref-7)
8. “Perro sapo HP es que no vas a entender o vas a seguir con esos HP guerrilleros. También vas a llevar del bulto HP te dejaremos a la orilla del río así como quedara con la que andas… muerte segura”. [↑](#footnote-ref-8)
9. Integrante de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y FENSUAGRO. [↑](#footnote-ref-9)
10. Presidente de la Junta de Acción Comunal, integrante de la Asociación Campesina AGROPATÍA, de FENSUAGRO y del PUPSOC. [↑](#footnote-ref-10)
11. Miembro y ex directivo del Sindicato de Trabajadores Campesinos del Cordón Fronterizo del Putumayo (SINTCACFROMAYO, una filial de FENSUAGRO) y de la Mesa Regional de Organizaciones Sociales, Campesinas, Indígenas, Juveniles de la Baja Bota Caucana, Jardines de Sucumbíos, Ipiales, Nariño y Putumayo (MEROS). [↑](#footnote-ref-11)
12. Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal. [↑](#footnote-ref-12)
13. Líder del Proceso de Cocaleros (COCCAM). [↑](#footnote-ref-13)
14. Se aporta el panfleto: “sentencia de muerte: hemos reiterado constantemente la necesidad de hacer una limpieza con todo aquel que quiera imponer pensamientos castrochavistas en nuestro país estamos haciendo seguimiento todos los guerrilleros hijueputas tienen que morir y también sus colaboradores declaramos objetivo militar a todos los miembros del partido comunista y todos los miembros de la juventud comunista acabaremos con todos no seguiremos haciendo comunicados advirtiendo esta ya es una sentencia de muerte a todos ustedes no queremos mas atraso en el cauca por culpa de todas sus ideas cubanas no queremos que colombia sea otra Venezuela sabemos viven donde se reúnen sus días están contados hijueputas comunistas” (sic.). [↑](#footnote-ref-14)
15. Director de la Fundación Cordobexia e integrante de la Mesa Territorial de Garantías para Defensores de Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-15)
16. Integrante de la Asociación de Campesinos de Córdoba y suscrito al Plan Nacional Integral de Sustitución, en el marco del Acuerdo de Paz desde el 5 de abril del 2017. [↑](#footnote-ref-16)
17. Coordinador local de ASPROZONACM e integrante del PUPSC. [↑](#footnote-ref-17)
18. “Yo soy Alex miembro del ELN, lo estamos intentando ubicar a usted porque necesitamos hablar personalmente con usted”. [↑](#footnote-ref-18)
19. Se aporta el panfleto: “[a]tención: destierro y muerte a todo expendedor de alucinógenos (marihuana, bazuco) y a viciosos. Después de las 7:00 pm no queremos ver ningún vicioso por la calle, no respondemos por ninguno que se encuentren consumiendo droga. Al hacer caso omiso aténgase a las consecuencias” (sic.). [↑](#footnote-ref-19)
20. Líder social, miembro de ATCAM, una filial de FENSUAGRO. [↑](#footnote-ref-20)
21. “Desde ya empezaremos a Quitar toda clase de estorbo que esta a nuestro paso. Mamasita lastima no hiciergon la vuelta bien y uste no estava en la casa tubieron oporrunidad peron la dejaron a ver si reacionaba de andar metida adonde no le importa en compañía de sua compinches guerrilleros queb ae hacen pasar por defensores de derechos humanos si lo que son es una partida de sapos que quieren quedar sin familia asi como usted mamita ya sabemos que hacerte porque nob quisiste obedecer. Como grupo paramilitar ya nos organizamos y reagrupandonos es momento de comenzar y empezaremos a cumplir con nuestro cometido porque has corrido con suerte asi que toda esa parrandada de lideres sociales acompañantes y familia declarados objetivos militar. A.U.C. mas presente que nunca” (sic.). [↑](#footnote-ref-21)
22. “Dales el recadito han tenido suerte huver vallesteros sabe hacer sus cosas con ustedes los asecuases tiene una mamasita que lastima no estaba ese dia y la otra ya esta advertida cada mobimiento que están dando los tenemos vililados porque se salvaron antes ahora si era difícil y todo te pasa por sapo”. [↑](#footnote-ref-22)
23. Asociación de Campesinos Trabajadores del Municipio de Balboa (ASCATBAL). [↑](#footnote-ref-23)
24. Secretario de ASCATBAL e integrante del Comité de Derechos Humanos municipal, de la Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano Francisco Isaías Cifuentes, de FENSUAGRO, del PUPSC y COCCAM. [↑](#footnote-ref-24)
25. “Porque para nosotros no hay nada imposible llegaremos adonde estes para darte lo que mereces ᵻ Nos cansamos de estar escuvhando sus ideas de guerrilleros haciéndole creer a la gente que luchan por ellos Llegamos con mas fuerza para darle lo que merecen. Decile a vallesteros que no se salvara la mujer queb tubo suerte y la ija que anda como buena lo mismo vos por sapo hijueputa andando con esos guerrilleros labandoles la cabeza a la gente con sus ideas de mierda con su proceso de paz. Cual paz si nosotros ya empezamos a organizarnos para acabar con todos los que se interpongan en nuestro camino y la partida de asecueses del cauca. Ya sabemos lo que hacen haciéndose pasar por dedensores de derechos asi que tienen las joras contadas. A.U.C. de Colombia” (sic.). [↑](#footnote-ref-25)
26. “Tu suerte ya esta hechada y seras la carnada a ver si asi entienden que en colombia aun existimos. Estas como buena igual a la otra que huelen a muerto. A.U.C. Volvimos para hacer respetar el país” (sic.). [↑](#footnote-ref-26)
27. “Guerrilleros de mierda: te acuerdas de aquel rasguño que te hicieron eso no es nada para como vas a quedar lo mismo esa HP de la hija del guerrillero esta como muy alzada la perra esa ya sabemos donde esta con quien y en que parte porque con nosotros no se juega pensara que hablamos por hablar. Que se haga la chistosita no mas y vera en donde la tienen que buscar…” (sic.). [↑](#footnote-ref-27)
28. “Guerrilas Unidas del Pacífico: Tenga en cuenta señor Daza, Señor Yonatan Salazar, Ana Milena Orobio Anderson, Yimicito y demás personas que estamos verificando sus nombres que a partir de este momento los declaramos objetivo militar y en onde(sic) los encontremos le vamos a dar candela sapos, colaboradores y por atreverse a traer a alias Javier a nuestra zona del pacífico, ni el y alias Ramiro son bienvenidos en esta costa por traidores, mentirosos y por haber mandado a matar a muchos de nuestros propios negros que le sirvieron y se aprovecharon de esta gente, la masacre del patia)sic) es culpa de ellos, la masacre del tapaje es culpa de hechos. Por lo tanto, a partir de este momento nuestras unidades militares tienen órdenes de ejecutarlos donde sean encontrados. Muchos de nosotros creímos en el proceso de la FARC, pero traicionaron al pueblo colombiano y ahora unos pocos gozan de las riquezas que se llevaron de esas tierras y de repeso mandan a matar a todo aquel que no les quiera seguir de esclavo estos tipos hay que ejecutarlos, así como ejecutaron do Te y a Vaca, a ver que sienten, estos son agentes del gobierno. También tienen prohíbo hacer campañas políticas en estos territorios porque todo a aquel que les haga campaña lo declararemos objetivo militar” (sic.). [↑](#footnote-ref-28)
29. “Por una Colombia, Madre Patria para todos: El bloque suroriental del pacifico de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), mal llamado Clan del Golfo, les informamos a todos esos sapos hijueputas que damos por terminada la tregua de fin de año, vamos a reactivar nuestras acciones militares y terroristas, ya estamos cansados de tanta queja que vienen realizando de ustedes en diferentes municipios del cauca, Valle, Nariño, que son los que engañan al pueblo Colombiano, con su pedagogía y se han venido fortaleciendo con su grupo guerrillero y político llamado Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común. Les vamos a volar todas esas sedes que utilizan como fachada para delinquir, anunciamos que se avecinan más muertes, como las que ya hemos venido realizando en diferentes municipios. Ese cuento de la paz, ya nadie se lo cree, es la farsa para ganar adeptos e incautos, Colombia no será influenciado por el fenómeno CASTRO-CHAVISTA, no más comunistas en nuestra patria. Nuestros combatientes y simpatizantes están obligados a cumplir órdenes, una de ellas es la de llevárnoslos vivos y desaparecerlos por nuestra organización. La población civil nada tiene que temer, al contrario, deben estar agradecidos por la limpieza que se hace de todas esas escorias y parásitos que le están haciendo daño a nuestro país. No es mierda lo que hablamos, los vamos a asesinar a todos parrandada de hijueputas, ya hemos dado de baja varios colaboradores de la guerrilla, del ELN, y de los FARIANOS que se hacen pasar por el ELN, no descansaremos hasta eliminar al último de ustedes: mcut valle, movice, nomades, cut cauca, cabildo cerro tijeras, partido comunista, marcha patriotica, congreso de los pueblos, cgt, ctc, walter agredo, wilson saenz, jose milciades sanchez, antonio gutierrez, omar romero, rosalba castillo, adelina vasquez, diego escobar, meraldiño caviche, hernan arciniegas, enrique guetio, feliciano valencia, entre otros… estado mayor bloque suroriental del pacifico ¡¡agc presente!! por una colombia madre patria para todos” (sic.). [↑](#footnote-ref-29)
30. Presidente de la Junta de Acción Comunal e integrante de la Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), de ANZORC y COCCAM. [↑](#footnote-ref-30)
31. Directivos de CREDHOS. [↑](#footnote-ref-31)
32. “Usted es Iván Madero, mire yo soy Ricardo Robles alias Acuaman, deje de estar mencionando, no se meta conmigo o se atiene a las consecuencias”. [↑](#footnote-ref-32)
33. Defensor de derechos humanos y miembro de la Red de Derechos Humanos Francisco Isaías Cifuentes. [↑](#footnote-ref-33)
34. Un reconocido líder del Consejo Comunitario Afro Nueva Esperanza y de CONAFRO. [↑](#footnote-ref-34)
35. Integrantes del Directorio Nacional Rebelde y del Directorio Departamental Rebelde de Nariño de la Juventud Rebelde. [↑](#footnote-ref-35)
36. Líder comunitario. [↑](#footnote-ref-36)
37. Ex presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Chaparral e integrante del Comité Interveredal de DDHH de Cantagallo, líder de la sustitución gradual y concertada, e integrante de la COCCAM. [↑](#footnote-ref-37)
38. Presidente e integrante de ASTRAZONAC, integrante de FENSUAGRO-CUT, de la Guardia Campesina y del PUPSOC. [↑](#footnote-ref-38)
39. Integrante de PUPSOC. [↑](#footnote-ref-39)
40. Tesorero de la Junta de Acción Comunal de la vereda, integrante de ASCSUCOR y de COCCAM. [↑](#footnote-ref-40)
41. Líderes sociales. [↑](#footnote-ref-41)
42. “Ya casi llega el día de terminar con todos los guerrilleros y sus asecuases. Así que mamacita no cante victoria. Mañana 10 hasta el 13 hay su tal Paro Armado es cuando toca aprovechar. Porque lo mejor para usted es desaparecerla. Y así dejan sus ideologías que según ustedes son lo mejor para Colombia”. [↑](#footnote-ref-42)
43. Encargado del área de comunicaciones de la AHERAMIGUA. [↑](#footnote-ref-43)
44. Se adjuntaron copias de varias solicitudes de admisión, recursos, acciones judiciales, resoluciones, entre otros documentos. [↑](#footnote-ref-44)
45. Por ejemplo, el solicitante aportó copia de recursos de reposición interpuestos contra la decisión de la UNP de retirar los esquemas de tres personas. En estos escritos, los propuestos beneficiarios denunciaron que el resultado de la evaluación de la situación de riesgo – “ordinario” – no tuvo en cuenta el contexto de presuntos asesinatos y hostigamientos contra miembros de la MAPA y los cargos desempeñados por ellos, así como las circunstancias en las cuales estarían trabajando. [↑](#footnote-ref-45)
46. Por ejemplo, se adjuntó copia de un derecho de petición de 4 de febrero de 2018 por el que una lideresa indígena del Caquetá manifiesta su disconformidad con la entrega de un escolta armado, pues no sería práctico ni aconsejable para su caso específico. [↑](#footnote-ref-46)
47. Ni el Estado ni el solicitante identificaron quiénes serían estas personas o qué tipo de esquema tendrían en específico. [↑](#footnote-ref-47)
48. El cual, según el solicitante, “[…] contiene medidas para garantizar la seguridad de las organizaciones sociales y desmantelar las organizaciones que surgieron tras el fenómeno paramilitar […]”. [↑](#footnote-ref-48)
49. Directiva de la PGN de 14 de junio de 2017; Circular 035 del 20 de junio del 2016 del Ministro del Interior; Directiva 011 del 11 de julio de 2016 de la FGN; Circular Externa CIR17-DMI-1000\_2017 del Ministerio del Interior; Directiva Administrativa permanente de la Policía Nacional, número 002 DIPON- INSGE 23.1 del 07 de marzo del 2017; Directiva permanente del Ministerio de Defensa 2017110002037 /MDN-CGFM-JEMC- SEMCFJI-JEAJUT-23.1 del 28 de junio del 2017. [↑](#footnote-ref-49)
50. Al respecto, por ejemplo, refiriéndose a las medidas provisionales, la Corte Interamericana ha considerado que tal estándar requiere un mínimo de detalle e información que permitan apreciar *prima facie* la situación de riesgo y urgencia. Corte IDH, *Asunto de los niños y adolescentes privados de libertad en el “Complexo do Tatuapé” de la Fundação CASA*. Solicitud de ampliación de medidas provisionales. Medidas Provisionales respecto de Brasil. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 4 de julio de 2006. Considerando 23. [↑](#footnote-ref-50)
51. CIDH, Informe sobre Admisibilidad Nº 5/97 de 12 de marzo, Caso 11.227 respecto de Colombia. Disponible en: https://www.cidh.oas.org/annualrep/96span/Colombia11227.htm. [↑](#footnote-ref-51)
52. CIDH, Informe Anual de 2017, Capítulo V, párrafo 45 y siguientes. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2017/docs/IA2017cap.5CO-es.pdf. [↑](#footnote-ref-52)
53. CIDH, Audiencia Pública Investigación de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia, 21 de marzo de 2017. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=5KSyHTXEn2k&t=1596s. [↑](#footnote-ref-53)
54. CIDH, Informe Anual de 2017, Capítulo V, párrafos 355 y siguientes. [↑](#footnote-ref-54)
55. CIDH, CIDH urge a Colombia a tomar medidas urgentes para proteger a personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales, comunicado de prensa de 27 de marzo de 2018. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/065.asp. [↑](#footnote-ref-55)